

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PATOLOGIA CLINICA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOLOGIA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar insumos para la realización de pruebas inmunológicas de los servicios, durante la atención cotidiana de usuarios que concurren a ser atendidos en el Hospital Regional de Cusco.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

COD. SIGA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
358600030727	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA) METODO AUTOMATIZADO	DET.	200 DET
351100021200	DOSAJE DE VITAMINA B12	DET.	100 DET
358600030729	TEST DE ANTIGENO CA 125 METODO AUTOMATIZADO	DET.	200 DET
358600030728	TEST DE ANTIGENO CA 19-9 METODO AUTOMATIZADO	DET.	200 DET
351100020768	HORMONA DEHIDROEPIANDROSTENEDIONA - S METODO AUTOMATIZADO	DET.	100 DET
358600030734	TEST DE ANTIGENO CYFRA 21.1 METODO AUTOMATIZADO	DET.	100 DET
351100020279	HORMONA CORTISOL	DET.	100 DET
351100020223	HORMONA INSULINA AUTOMATIZADA	DET.	100 DET
351100020206	HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) AUTOMATIZADO	DET.	600 DET
351100020536	HORMONA TIROXINA (T4) LIBRE	DET.	500 DET
351100020535	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL	DET.	300 DET
35860009380	PARATHORMONA	DET.	200 DET

III. CARACTERISTICAS TECNICAS:

III.1. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS INSUMOS:

Reactivos e insumos para realizar pruebas especializados de inmunología en analizador automatizado.

III.2. RECURSOS A SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR: El proveedor debe proporcionar un analizador automatizado en condición de "cesión en uso" para el proceso de las pruebas; dicho equipo deberá contar con las siguientes características:

ITEM	METOLDOLIGA
01	Analizador automatizado por inmuno fluorescencia.

IV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

- El costo de instalación, operación, mantenimiento, calibración y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión de uso son asumidos por el proveedor no generando gastos adicionales a la entidad.



- El proveedor deberá efectuar la instalación de los equipos, así como cualquier acondicionamiento, refacción o modificación del ambiente de laboratorio, sin que ello suponga un costo adicional a la entidad.

V. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía mínima de 6 meses a partir de otorgada la conformidad.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 3:00 pm.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

VIII. CONFORMIDAD:

- Una vez realizada la instalación, montaje, ajustes, calibraciones, configuraciones y puesta en operación de los equipos, el proveedor deberá comunicar al Jefe de Servicio de Patología Clínica y/o encargado del área de Hematología y deberá hacer entrega de todas aquellas pruebas requeridas que efectivamente demuestren que el equipo se encuentra operativo para su uso.
- Al finalizar, el proveedor deberá entregar un reporte o acta de conformidad de instalación del equipo, completo y detallado, adjuntando el listado de verificación.
- La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Área de Hematología - Servicio de Patología Clínica) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las



autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.




.....
Dr. Blgo. Víctor Suñer Cruz
JEFE (e) PATOLOGÍA CLÍNICA
CBP. 05082 - RNE. 0155
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
.....

Firma